

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2022-00066.

De la revisión a la subsanación presentada, se advierte que no se dio cumplimiento en debida forma al auto inadmisorio del 7 de marzo de 2022, toda vez que no se allegó la certificación en la que conste que la señora Karen Elizabeth Torres Rueda, es la actual administradora y/o representante legal de la Agrupación de Vivienda Tintalá Fase VI – P.H., de igual forma téngase en cuenta que no resulta pertinente conceder 10 días más para subsanar la demanda, toda vez que el término previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, es improrrogable, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por la Agrupación de Vivienda Tintala Fase VI – Propiedad Horizontal contra Fernando Reyes Escobar y Janeth Herrera Zarate.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 28 FIJADO HOY 24 DE MARZO DE 2022** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e124fb269d14c44a683a46230d4a301908a9bed96f7667340341a1f6af9db485**

Documento generado en 23/03/2022 03:41:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>